



Resolución Jefatural N° 004 -2017-AGN/J

Lima, 06 ENE. 2017

VISTO, el Informe N° 06-2017-AGN-OTA/OA, de fecha 2 enero de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 002-2017-AGN/OTA-OPP, de fecha 4 de enero de 2017, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones,

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las mismas, con independencia que se sujeten, o no, al ámbito de aplicación de dicha Ley y de la fuente de financiamiento; asimismo, debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que, adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el portal web de la entidad, si lo tuviera, así como estar a disposición de los interesados en el órgano de contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-AGN/J, de fecha 19 de diciembre de 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a las normas citadas y a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año fiscal;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el año fiscal 2017, contenido en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el año fiscal 2017 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal web institucional (www.agn.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Jr. Camaná N° 125, distrito de El Cercado, provincia y departamento de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Jefe Institucional (e)